MUNICIPALIDAD DE
LOS ANGELES
Contigo Construyendo Ciudad

F.:5105 - 19.

Aprueba la Renovación del contrato de Arrendamiento que se indica.

LOS ÁNGELES, 15 de abril de 2019.

DECRETO N° 1.445.- / VISTOS estos antecedentes:

a) El Ord. N°382, de fecha 09 de abril de 2019, de la Directora de la Dirección de Asesoría Jurídica, a través del cual solicita formalizar la Renovación del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES** y el **COMITÉ DE AGUA POTABLE SAN CARLOS PUREN,** propietaria del inmueble ubicado en Avenida Bio Bio N°26, San Carlos Puren, para su aprobación mediante el respectivo decreto alcaldicio,

b) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1, del Ministerio del Interior, de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006,

D E C R E T O:

1. **APRUEBASE** la **RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES,** representada por su Alcalde don Esteban Krause Salazar y el **COMITÉ DE AGUA POTABLE SAN CARLOS PUREN,** representado por don Héctor Inzunza Parra y doña Olga Ríos Riquelme, del inmueble ubicado en Avenida Bio Bio N°26, San Carlos Puren, de la comuna de Los Ángeles, por un monto mensual de $166.939.-, a contar del 01 de abril de 2019.
   Anótese, comuníquese, dese copia y archívese.
   FDO: ESTEBAN KRAUSE SALAZAR, Alcalde; **JORGE MELLADO HIDALGO**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

MUNICIPALIDAD LOS ANGELES SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE MELLADO HIDALGO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
LOS ANGELES
Contigo Construyendo Ciudad

F/3340-3

F.:5890 - 18

Autoriza la renovación de los contratos de arriendo que se indican.

LOS ÁNGELES, 02 de mayo de 2018.

DECRETO Nº 1.417.- / VISTOS estos antecedentes:

a) El Ord. N°554 de fecha 26 de abril de 2018, de la Directora de la Dirección de Asesoría Jurídica, a través del cual solicita formalizar la renovación de los siguientes **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:** Con doña Perla de Lourdes Infante Arratia, del inmueble ubicado en Dr. Márquez N°225 de la comuna de Los Angeles y del Comité de Agua Potable San Carlos Puren de inmueble ubicado en Avda. Bio Bio N°26, de la ciudad de Los Angeles, mediante el respectivo decreto alcaldicio,
b) Los documentos de Calculo del IPC para ambos arriendos,
c) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1, del Ministerio del Interior, de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006,

D E C R E T O:

1. **AUTORIZASE** la **RENOVACIÓN DE LOS SIGUIENTES CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, entre la **MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES,** representada por su Alcalde don Esteban Krause Salazar y las siguientes personas:
   - Doña **PERLA DE LOUDES INFANTE ARRATIA, Cédula de Identidad N°7.671.973-K,** propietaria del inmueble ubicado en Dr. Márquez N°225, de la ciudad de Los Ángeles, donde actualmente funciona la Oficina Unidad de Seguridad Comunal Integral, por un monto mensual de $385.178.- a contar del 10 de marzo de 2018, valor reajustable anualmente según la variación del IPC.
   - El **COMITÉ DE AGUA POTABLE SAN CARLOS PUREN,** representado por don Héctor Inzunza Parra y doña Olga Ríos Riquelme, del inmueble ubicado en Avenida Bio Bio N°, San Carlos Puren, de la comuna de Los Angeles, donde actualmente funciona la Delegación de San Carlos Puren, por un monto mensual de $162.896.- a contar del 01 de abril de 2018, valor reajustable anualmente según la variación del IPC.
2. Los gastos que se deriven del cumplimiento de los contratos de arriendo, aprobados por el presente decreto, serán solventados con cargo al presupuesto municipal vigente.

Anótese, comuníquese, dese copia y archívese.

FDO: MICHELLE VILLAGRAN SALAZAR, Alcalde(S), **JORGE MELLADO HIDALGO**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Vº Bº: RRFF
para :
Vº Bº :
Fecha : 7/05/2018 RAC

04 MAYO 2018

MUNICIPALIDAD * SECRETARIO MUNICIPAL * LOS ANGELES

JORGE MELLADO HIDALGO
SECRETARIO MUNICIPAL

Pase a: Archivo

Para:

Vº Bº

MUNICIPALIDAD DE
LOS ANGELES
Contigo Construyendo Ciudad

F.: 5518– 17.-

Autoriza el contrato de arriendo que se indica.

LOS ÁNGELES, 21 de abril de 2017.

DECRETO Nº 1.304.- / VISTOS estos antecedentes:

a) El Ord. N°884, de fecha 13 de abril de 2017, del Director de la Dirección Administración y Finanzas, través del cual solicita formalizar el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, suscrito con fecha 07 de abril de 2017 y firmado ante notario con fecha 12 de abril de 2017, de la propiedad ubicada en Avda. Bio Bio numero 26 de San Carlos Puren de la Comuna de Los Angeles, y el **COMITÉ DE AGUA POTABLE SAN CARLOS PUREN**, mediante el respectivo decreto alcaldicio,

b) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1, del Ministerio del Interior, de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006,

D E C R E T O:

1. **AUTORIZASE** el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, suscrito con fecha 07 de abril de 2017 y firmado ante notario con fecha 12 de abril de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES,** representada por su Alcalde Titular don Esteban Krause Salazar el **COMITÉ DE AGUA POTABLE SAN CARLOS PUREN,** representado por don Héctor Inzunza Parra y doña Olga Ríos Riquelme, de la propiedad ubicada en Avda. Bio Bio numero 26, San Carlos Puren de la Comuna de Los Angeles, por un monto mensual de $160.000.- a contar del 01 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2018.
2. Los gastos que se deriven del cumplimiento del contrato de arriendo, aprobado por el presente decreto, serán solventados con cargo al presupuesto Municipal vigente.

Anótese, comuníquese, dese copia y archívese.

FDO: JORGE MELLADO HIDALGO, Alcalde(s), **ANGELICA JARA MORALES**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
LOS ANGELES

ANGELICA JARA MORALES
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Los Ángeles a 07 ABR. 2017 ,de 2016 comparecen, por una parte la **MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES**, RUT 69.170.100-k, representada por su Alcalde titular don **Esteban Krause Salazar**, cédula nacional de identidad Nº 7.228.494-1,ambos domiciliados en calle Valdivia Nº115, de esta ciudad, en adelante "La Municipalidad" o "La Arrendataria" y, por la otra, el **COMITÉ DE AGUA POTABLE SAN CARLOS PURÉN**, representado por don **Héctor Inzunza Parra**, cédula de identidad N° 6.836.512-0 y doña **Olga Ríos Riquelme,** cédula de identidad N°6.946.136-0, ambos domiciliados en Avenida Bio Bio sin número, San Carlos de Purén, de ésta comuna, en adelante "El Arrendador" quienes han celebrado el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: El COMITÉ DE AGUA POTABLE SAN CARLOS PURÉN, es dueño de un retazo de terreno, actualmente ubicado en Avenida Bio Bio número veintiséis, en la Subdelegación de San Carlos Purén comuna de Los Ángeles, de una superficie aproximada de novecientos treinta y ocho metros cuadrados y que deslinda al **NORTE**: Victorio Leonor Rivera Vásquez, en treinta y siete metros cincuenta centímetros; **ESTE**: Carlos Alonso Hermosilla, en veinticinco metros; **SUR**: Carlos Arturo Rivera Rivera en treinta y siete metros cincuenta centímetros; y **ORIENTE**: Carretera Panamericana de Temuco a Los Ángeles, en veinticinco metros. El título de dominio se encuentra inscrito a fojas 5061 N° 3539 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles del año 2009. El inmueble figura en el rol de avalúos de la comuna de Los Angeles bajo el número 629-10 y se encuentra exenta del pago de contribuciones a los bienes raíces.

SEGUNDO: Por este instrumento el **COMITÉ DE AGUA POTABLE SAN CARLOS PUREN,** entrega en arrendamiento a la Municipalidad de Los Angeles, la cual acepta para sí, por medio de su alcalde don Esteban Krause Salazar, el inmueble singularizado en la cláusula primera precedente, el que será destinado al funcionamiento de la Delegación de San Carlos Purén.-

TERCERO: El precio a pagar por concepto de renta asciende a la suma de **$160.000 (ciento sesenta mil pesos) mensuales,** suma que será pagada por la arrendataria por mes adelantado, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes respectivo. Esta renta se reajustará anualmente según la variación que experimente el Indice de Precios al Consumidor (I.P.C.) o la unidad que la reemplace en el año calendario anterior.
Dicha renta incluye gastos de consumos básicos tales como electricidad y agua potable.
Al inicio del contrato la arrendataria pagará a la arrendadora la suma de **$160.000 (Ciento sesenta mil pesos)**, por concepto de mes de garantía, debiendo el arrendador otorgar los respectivos recibos.

Esta última suma será devuelta a la arrendataria treinta días después del término del presente contrato, debidamente reajustada según la variación del I.P.C., entre la fecha del presente contrato y la devolución efectiva.

CUARTO: El contrato tendrá una vigencia de un año a contar del día **01 de Abril de 2017** hasta el día **31 de Marzo de 2018**. Este plazo será prorrogado automáticamente por periodos de un año, salvo que mediare aviso de término con una anticipación mínima de treinta días al vencimiento del plazo del contrato o del plazo renovado mediante carta certificada dirigida al domicilio de los representantes de la parte arrendadora.
La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato cuando así lo estime conveniente y sin expresión de causa, comunicando de ello al arrendador con sesenta días de anticipación, a lo menos, mediante carta certificada dirigida al domicilio del representante de la parte arrendadora.

QUINTO: En caso de mora o simple retardo de la Arrendataria en el pago de una o más rentas, facultará a la Arrendadora para poner término anticipado al presente contrato.

SEXTO: Se prohíbe a la arrendataria subarrendar o efectuar cualquier otro acto o contrato que signifique la cesión o traspaso de la mera tenencia a terceros del inmueble arrendado, salvo autorización expresa dada por escrito por la arrendadora. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la terminación inmediata del contrato.

SÉPTIMO: El inmueble arrendado se encuentra en normal estado de conservación, el que es conocido por la arrendataria, la cual se obliga a restituirlo una vez finalizado el contrato, en las mismas condiciones en que se entrega en este acto, sin perjuicio del deterioro sufrido por el transcurso del tiempo y por el uso legítimo.

OCTAVO: La personería de don **Esteban Krause Salazar**, para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES,** emana del Decreto Alcaldicio número 4.070 de fecha 06 de Diciembre del año 2016. En tanto que la personería de don **Héctor Inzunza Parra** y de doña **Olga Ríos Riquelme** para actuar en nombre y representación del **COMITÉ DE AGUA POTABLE SAN CARLOS PURÉN**, emana de Certificado de Vigencia de la Directiva actual de la Organización de fecha 16 de Marzo de 2017 otorgada por don Jorge Mellado Hidalgo, Secretario Municipal de la Municipalidad de Los Ángeles.
Tales documentos se han tenido a la vista y no se reproducen por ser conocidos de las partes.

NOVENO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes vienen en fijar domicilio en la ciudad de Los Angeles, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

Previa lectura, y en señal de aceptación, las partes comparecientes lo suscriben, otorgándose cuatro ejemplares uno de los cuales queda en poder del arrendador.

.....
HECTOR INZUNZA PARRA
p/p C. de Agua Potable San Carlos Purén
ARRENDADOR

.....
OLGA RIOS RIQUELME
p/p C.de Agua Potable San Carlos Purén
ARRENDADOR

MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES
ALCALDE

.....
ESTEBAN KRAUSE SALAZAR
Alcalde Municipalidad de Los Ángeles

Firmó ante mí únicamente don **HECTOR ELEAZAR INZUNZA PARRA C.I N° 6.836.512-0** como presidente y doña **OLGA PETRONILA RIOS RIQUELME, C.I N° 6.946.136-0,** como tesorera, ambos en representación de **COMITÉ DE AGUA POTABLE SAN CARLOS DE PUREN, RUT N° 71.188.800-4**, según consta de certificado de fecha 16 de marzo de 2017 otorgado por el secretario municipal SERGIO MELLADO HIDALGO, de la municipalidad de Los Ángeles tenido a la vista, Los Ángeles, 12 de Abril del año 2017.

LUIS EDUARDO SOLAR BACH
NOTARIO PUBLICO TITULAR
LOS ANGELES/ams.-